



Gobierno de  
**CHILE**  
Ministerio de Obras Públicas

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 18 OCT. 2010

**Autorizase Paralelismo Eléctrico**  
**Línea Media Tensión en la Ruta 115-**  
**CH, Km. 44,664 al Km. 44,984 a la**  
**Empresa Eléctrica Emetal S.A.**

TALCA, 18 OCT. 2010

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Documento TA N° 810/18/008/2010 de Sr. Sergio Quiroz Arias, Administrador Talca, en representación de la Empresa Eléctrica de Talca S.A., en adelante "**Emetal S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público nacional, Talca San Clemente Paso Pehuenche con el proyecto "Mejoramiento Línea Media Tensión sector El Colorado", Comuna de San Clemente, ejecutado por el Consultor Sr. Julio Matute C.
- Oficio Ord. N° 9739 de Sr. Jefe División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad de fecha 29 de Septiembre del 2010, que estima factible autorizar el uso de la faja vial para el proyecto "Mejoramiento Línea Media Tensión sector El Colorado" y solicita fijar condiciones para su ejecución.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N° 1678 de fecha 15 de Septiembre del 2010, que remitió a la División de Ingeniería, antecedentes del proyecto antes citado y solcito indicar condiciones para su autorización.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público Suplente de Talca, Sra. Andrea Soledad Moya Díaz, de fecha 31 de Agosto del año 2010, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa “**Emetal S.A.**” para el proyecto, aprobado por la División de Ingeniería denominado “Mejoramiento Línea Media Tensión sector El Colorado” Comuna de San Clemente, consistente en Línea de Media Tensión Trifásica de 13,2 KV, que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol 115-CH, Talca San Clemente Paso Pehuenche.

Atraveso en Diagonal desde Km. 44,639 y Paralelismo lado Izquierdo hasta el Km. 44,983. en las condiciones que se indican más adelante.

El Atraveso proyectado en forma diagonal debe ejecutarse lo más ortogonal posible al eje del camino.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de postes de hormigón armado de 11,5 los cuales se autorizan en la Línea de los cercos que deslindan la faja fiscal del camino público, el cableado es del tipo Aluminio.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “**Emetal S.A.**” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa “**Emetal S.A.**” y deben ser informados por “**Emetal S.A.**” al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.
- 2.4. Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en caso de existir, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.
- 2.5. Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en Declaración Jurada Notarial, suscrita por el Sr. Flavio Antonio Lopez Morales Rut 7.996.897-8 en representación de “**Emetal S.A.**”, Rut 96.849.700-6 y en su calidad de administrador de la mencionada empresa, ante la Notario Público Suplente de Talca, Sra. Andrea Soledad Moya, de fecha 31 de Agosto del año 2010.

### 3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo Eléctrico en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras	40	18
	Cumplimiento Señalización	20	18

3.2.- El Representante de la Empresa "**Emetal S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Luis Jiménez S.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y Copia del proyecto aprobado incluida la modificación propuesta para el atravesado.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2003.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa "**Emetal S.A.**", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, aplicará una Multa de 3 UTM por cada día de atraso y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

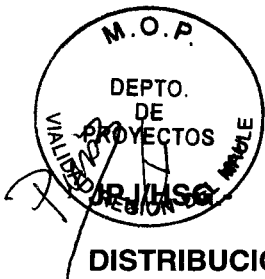
5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Emetal S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la

Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía del poste y serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, Versión Diciembre 2006, dichos planos deberán venir firmados por el representante de la empresa "Emetal S.A." y visado por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- c) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84, Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Emetal S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

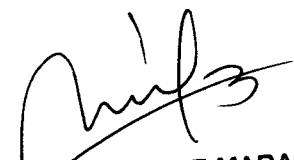
5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emetal S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**DISTRIBUCION**

- Emetal S.A., 6 Sur 12 y 13 Oriente
- Sr. Luis Jiménez S. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**RES/073/10**

Proceso asociado N° 4223860